



RESOLUCIÓN EXENTA: 1246.

REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2020, ONG ALTA TIERRA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 21 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Para Centros Temporales para la superación; en la Resolución Exenta N°444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución exenta 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N°668, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centro Temporales para la Superación, año 2019 para la región del Maule; en la Resolución Exenta N° 1661, de fecha 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N°1892, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto del concurso Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la región del Maule/ Dispositivo Centro Día Curico ejecutor ONG Alta Tierra; la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó para el año 2020, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos para el Programa Noche Digna; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 23 de 2020 que nombra a la persona que se indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan los riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo y Familia, mediante Resoluciones Exentas N°329 y N° 444 ambas del 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

- 5. Que, en este contexto la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°668, de fecha 09 de septiembre del año 2019, llamo a concurso denominado “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Maule, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
- 6. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1661 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, la ONG Alta Tierra, se adjudico el referido concurso “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Maule”, para la ejecución de un Centro Día en la Comuna de Curicó.
- 7. Que, mediante Resolución Exenta N°098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se delego para el año 2019, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de las facultades de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la ley N°21.125 de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2019, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
- 8. Que, el convenio individualizado precedentemente contemplo en la clausula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según Ley de presupuestos del sector publico del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinara la pertinencia presupuestaria global del programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
- 9. Que, con fecha 17 de agosto de 2020 y mediante oficio ORD.N° 1073, el SEREMI de la Región del Maule remitió al Subsecretario de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo ejecutado por la ONG Alta Tierra, acompañando tanto los informes técnicos como financieros de ambos centros.
- 10. Que, el Subsecretario de Servicios Sociales, mediante oficio ORD.N°3108 de fecha 09 de septiembre de 2020, dirigido al SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1892 de 2019 de la Seremi del Maule considerando que el Programa Noche Digna cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente año conforme a la Ley de Presupuesto del sector público año 2020.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la prórroga por el periodo de un año del convenio de transferencia de recursos PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA la SUPERACION, AÑO 2019, suscrito con fecha 16 de octubre del 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la ONG Alta Tierra, del siguiente dispositivo

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	COBERTURA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO \$
CENTRO DIA	CURICÓ	35	12 MESES	67.000.000

2° TRANSFIERASE a la ONG Alta Tierra, la suma de \$67.000.000, correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante el depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada en la SEREMÍA para dicho efecto. Lo anterior, en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes de entregar respecto de recursos a esta transferidos con anterioridad por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y solo previa certificación, por quien corresponda, de haberse constituido la garantía establecida en clausula undécima del convenio antes individualizado y cuya prórroga se aprueba mediante el presente acto administrativo.

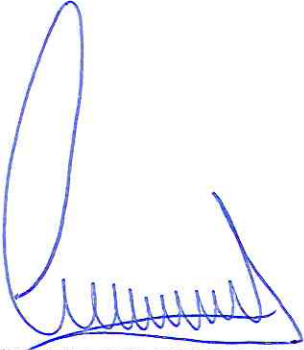
3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2020 del convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la ONG Alta Tierra aprobado por Resolución Exenta N°1892 de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de región del Maule, comenzara a regir al día

siguiente de concluida la ejecución 2019 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargos a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención a los usuarios del programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención..

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




FELIPE VALDOVINOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



JENNY GONZALEZ LETELIER
JEFE ADMINISTRATIVO
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL MAULE

ASIGNACIÓN: 24-03-998		
FOLIO	NOMBRE	\$
471	Genio Día	64.000.000.-
VºBº PRESUPUESTO	FECHA	23.10.2020


CEV/DSB/VGB
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Amanda Alarcón Representante ONG Alta Tierra.
2. Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
3. Archivo.